

*Madrid*

Graduada «Obispo Moscoso», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Algete. Quedan integradas las Graduadas de niños y niñas de dos unidades cada una y la unidad de niños y la de niñas «Comarcas».

*Segovia*

Colegio Nacional, con dirección sin curso y 18 unidades (10 de niñas, ocho de niños y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Cantalejo. Quedan integrados el Colegio Nacional de niñas de dirección sin curso y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos) y las ocho unidades de niños del Colegio Nacional, suprimiéndose la plaza de dirección sin curso—actualmente vacante.

*Sevilla*

Agrupación «Papa Juan XXIII», con dirección sin curso y 11 unidades (siete de niños y cuatro de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta. Quedan integradas la igual denominada de dirección sin curso y nueve unidades (seis de niños y tres de niñas), la unidad de niños número 2 y la unidad de niñas número 1.

*Tenerife*

Colegio Nacional «Sector Sur», con dirección sin curso y 18 unidades (10 de niños y ocho de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma. Quedan integradas la Agrupación de igual denominación de dirección sin curso y 15 unidades (ocho de niños y siete de niñas), la unidad de niños del Instituto y la unidad de niños y unidad de niñas «El Morroco».

Colegio Nacional «Sector Norte», con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma. Quedan integradas la Agrupación de igual denominación de dirección sin curso y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas) y la unidad de niños y la de niñas «Barrida de las Nieves».

*Valencia*

Colegio Nacional «Cervantes», con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, siete de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Bétera. Quedan integradas la Agrupación de dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), las dos unidades de niños y dos de niñas concedidas por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1963 y las de tres de niños y una de niñas concedidas por Orden ministerial de 11 de marzo de 1968.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de enero de 1969 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fueran antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

*Albacete*

Una unidad de niños en la Agrupación de El Salobral, del Ayuntamiento de Albacete, por no existir censo escolar.  
Una unidad de niños y una de niñas de la Agrupación del casco del Ayuntamiento de Riopar, por no existir censo escolar.

*Alicante*

Mixta de Cap Blanc-Carbonera, del Ayuntamiento de Altea, por no existir censo escolar.

*Almería*

Unidad de niñas—actualmente vacante—y conversión en mixta de la de niños, del casco del Ayuntamiento de Alcodia de Monteagud, por no existir censo escolar.

Tres unidades de niños y cuatro de niñas de Rodalquilar, del Ayuntamiento de Nijar, a petición del Consejo Escolar Primario «Adaro», por no estimarlas necesarias.

*Cádiz*

Una unidad de niños de la Graduada «Domingo Savio», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a petición del Consejo Escolar Primario por no estimarla necesaria.

Graduada de niños de dos unidades de San José del Valle, del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a petición del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», por no estimarla necesaria.

*Castellón*

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ayódar, por no existir censo escolar.

Unidad de niños—actualmente vacante—antigua preparatoria Instituto «Francisco Ribalta», del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital), por no estimarla necesaria.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Ludyente, por no existir censo escolar.

Unidad de niños número 1, del casco del Ayuntamiento de Tirig, por no existir censo escolar.

Unidad de niños—actualmente vacante—de «Orientación marítima», en Torrenostra, del Ayuntamiento de Torreblanca, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torrechiva, por no existir censo escolar.

*Córdoba*

Dos unidades de niñas de la graduada «Nuestra Señora de los Remedios», del casco del Ayuntamiento de Bélmez, por no existir censo escolar.

Una unidad de párvulos de la graduada del poblado de la central térmica de Puente Nuevo, del Ayuntamiento de Espiel, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Graduada de siete unidades (seis de niñas y una de niños), de la barriada de Electro Mecánicas, del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria, y el que acuerda también su disolución.

*La Coruña*

Unidad de niños de Regoa, del Ayuntamiento de Cedeira, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo escolar.

*Cuenca*

Mixta de Batán de San Pedro, del Ayuntamiento de Almen-dros, por no existir censo escolar.

Mixta de Huertas de Marojales, del Ayuntamiento de Cañizares, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Cueva del Hierro, por no existir censo escolar.

Mixta de Villas Viejas, del Ayuntamiento de Húete, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Pozoseco, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Sacedoncillo, por no existir censo escolar.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Valtablado de Beteta, por no existir censo escolar.

*Granada*

Mixta de La Ermita, del Ayuntamiento de Albuñol, por no existir censo escolar.

Mixta de Fregenite, del Ayuntamiento de Alcázar, por no existir censo escolar.

Mixta de Arreijana, del Ayuntamiento de Castell de Ferro, por no existir censo escolar.

*Guipúzcoa*

Una unidad de niños de la graduada «Veinticinco años de Paz», del casco del Ayuntamiento de Amezqueta, por no existir censo escolar, y en su consecuencia se traslada al local que queda vacante la unidad de párvulos existente en local del Ayuntamiento.

Graduada de niñas de dos unidades del casco del Ayuntamiento de Aspeltis, a petición del Consejo Escolar Primario «R.R. Hijos de Jesús», por no estimarla necesaria.

*Jalón*

Una unidad de niños de Puente de la Cerrada-El Molar, del Ayuntamiento de Cazorla, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo.

*Lérida*

Mixta de Agulló, del Ayuntamiento de Ager, por no existir censo escolar.

Mixta de La Regola, del Ayuntamiento de Ager, por no existir censo escolar.

*León*

Mixta de Foigoso del Monte, del Ayuntamiento de Moilnaseca, por no existir censo escolar.

*Lérida*

Unidad de niños y unidad de niñas Colonia «Fábrica de Hilaturas del Segre, S. A.», del casco del Ayuntamiento de Artesa de Segre, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarlas necesarias.

Mixta de Vall-Liebrera, del Ayuntamiento de Artesa de Segre, por no existir censo escolar.

*Lugo*

Unidades de niños números 2, 5 y 16 y la unidad de niñas «La Chanca», del casco del Ayuntamiento de Lugo (capital), por no disponerse de locales adecuados.

*Madrid*

Una unidad de niños y una de niñas de la graduada «Manuel Fernández Caballero», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento ni locales adecuados.

Unidad de niñas en la calle Miguel Yuste, número 28, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), por ruina del edificio.

Unidad de niñas «Los Almendros» («San Luis Gonzaga»), del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad», por no estimarla necesaria.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Robledondo, del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, por no existir censo escolar.

*Murcia*

Unidad de niños de El Mingrano, del Ayuntamiento de Fuente Alamo, transformándose en mixta la de niñas, por no existir censo escolar.

Dos unidades de niños de la graduada «Casa de Observación», de la barriada de Espinardo, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), a petición del Consejo Escolar Primario «Protección de Menores», por no estimarlas necesarias.

*Oviedo*

Unidad de niños de Viñón, del Ayuntamiento de Cabranes, y conversión en mixta de la de niñas, por no existir censo.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de La Riera, del Ayuntamiento de Colunga, por no existir censo escolar.

Mixta de Pineda, del Ayuntamiento de Somiedo, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Bres, del Ayuntamiento de Taramundi, por no existir censo escolar.

*Las Palmas*

Unidad de niños (actualmente vacante) de la antigua Preparatoria del Instituto «Pérez Galdós», del Casco del Ayuntamiento de Las Palmas, por no estimarse necesaria.

Mixta de La Montaña, del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por no existir censo escolar.

*Pontevedra*

Unidad de niñas número 1 de Aidán, del Ayuntamiento de Cangas de Morrazo, por ruina del edificio.

Unidad de niñas de Villavieja, del Ayuntamiento de Redondea, por no disponerse de local adecuado.

*Segovia*

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cabañas, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castro de la Puentidueña, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Valdesimonte, por no existir censo escolar.

*Sevilla*

Dos unidades de niños (actualmente vacantes), de la graduada de la calle General Mola, del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarlas necesarias.

Dos unidades de niños (actualmente vacantes), del casco del Ayuntamiento de Cantillana, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarlas necesarias.

Una unidad de niñas (actualmente vacante) «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Osuna, a petición del Patronato, por no estimarla necesaria.

Unidad de niñas (actualmente vacante), Convento de Misioneras Cruzadas de la Iglesia, del casco del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache por no estimarla necesaria.

*Soria*

Unidad de párvulos del casco del Ayuntamiento de Burgo de Osma, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

*Teruel*

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Albentosa, por no existir censo escolar.

*Tenerife*

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niños en Lomo Pelado, del Ayuntamiento de El Rosario, por no disponerse de local.

*Valencia*

Mixta de Oset, del Ayuntamiento de Andilla, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de a Losilla, del Ayuntamiento de Aras de Alpuente, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Puebla de San Miguel, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas de la calle del Milagro, número 9, del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), por no disponerse de local adecuado ni matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

La dirección sin curso (actualmente vacante) de la graduada del casco del Ayuntamiento de Villamarchante, por estar ubicadas todas las unidades de que consta en un mismo edificio.

*Valladolid*

Mixta de Bustillo de Chaves, del Ayuntamiento de Bustillo de Chaves, por no existir censo escolar.

Mixta de Gordaliza, del Ayuntamiento de Bustillo de Chaves, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Santa Eufemia Delarroyo, por no existir censo escolar.

Unidad de niñas de la calle de la Concepción, número 4, del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Una unidad de niños (actualmente vacante) de la graduada «José Antonio Girón», del casco del Ayuntamiento de Valladolid, a petición del Consejo Escolar Primario, por no estimarla necesaria.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Condesa, por no existir censo escolar.

*Vizcaya*

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas de Sanchosolo, del Ayuntamiento de Güeñes, por no existir censo escolar.

Mixta de Zugastieta-Gorocica, del Ayuntamiento de Miglea, por no existir censo escolar.

*Zaragoza*

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Artieda, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y unidad de párvulos, transformándose en mixta la de niñas del casco del Ayuntamiento de Murillo de Gállego, por no existir censo escolar.

Unidad de niños y conversión en mixta de la de niñas del casco del Ayuntamiento de Isuerre, por no existir censo escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Denia.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia, provincia de Alicante, por un presupuesto de 17.997.045,14 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Sergio González Collado, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Enrique Ros Pellicer, Construcciones» residente en San Javier (Murcia), calle de Los Segura, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja de 11,10 por 100, equivalente a 1.997.672,01 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.999.373,13 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Enrique Ros Pellicer, Construcciones» residente en San Javier (Murcia), calle de Los Segura, número 1, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia, provincia de Alicante, por un importe de 15.999.373,13 pesetas, que resultan de deducir 1.997.672,01 pesetas, equivalente a un 11,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 17.997.045,14 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de 15.999.373,13 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al crédito, 18.04.511, para el año 1968, 3.794.094,17 pesetas, y para el año 1969, pesetas 12.255.278,96.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 16.502.219,39 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para el año 1968, 4.028.183,12 pesetas, y para el año 1969, 12.476.056,27 pesetas.

Tercero.—Que se proceda por el adjudicatario a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 719.881,80 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 14 de enero de 1969 por la que se acepta la renuncia de «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.» (ENPENSA), a los permisos de investigación de hidrocarburos «Oeste de Naválón de Arriba», «Anteilla», «Navarres», «Naválón de Arriba» y «Carceléna, en Zona I (Península).**

Imo. Sr.: La «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, Sociedad Anónima» (ENPENSA), era titular de los permisos de investigación de hidrocarburos situados en la Zona I (Península), adjudicados por Decreto 3122/1966, de 1 de diciembre, expediente número 153, «Oeste de Naválón de Arriba», de 10.666 hectáreas, y por Decreto 3177/1966, de 1 de diciembre, expediente R E-1, «Anteilla», de 31.651 hectáreas; expediente R E-2, «Navarres», de 40.733 hectáreas; expediente R E-3, «Naválón de Arriba», de 22.667 hectáreas; y expediente R E-4, «Carceléna», de 26.610 hectáreas, habiendo solicitado la aceptación de la renuncia total a los mismos durante su segundo año de vigencia.

Informada dicha solicitud por la Dirección General de Energía y Combustibles en sentido favorable, por haberse comprobado a entera satisfacción de la Administración que la titular ha cumplido con las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos en general y de los Decretos 3122/1966 y 3177/1966, en particular, y habiéndose recibido toda la documentación técnica referente a las investigaciones realizadas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.» (ENPENSA), la renuncia total a los cinco permisos de investigación de hidrocarburos situados en Zona I (Península): Expediente número 153, «Oeste de Naválón de

Arriba», de 10.666 hectáreas; expediente R E-1, «Anteilla», de 31.651 hectáreas; expediente R E-2, «Navarres», de 40.733 hectáreas; expediente R E-3, «Naválón de Arriba», de 22.667 hectáreas, y expediente R E-4, «Carceléna», de 26.610 hectáreas.

Segundo.—Declarar extinguidos los mencionados permisos y sus superficies revertidas al Estado, en calidad de reservas, por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación, pudiendo hacerse nuevas adjudicaciones sobre los mismos en las condiciones previstas por dicha Ley y su Reglamento.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de los Decretos 3122/1966 y 3177/1966, por los que se adjudicaron los cinco permisos renunciados.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación:

Número: 11.948. Nombre: «San Blas. Mineral: Plomo. Hectáreas: 40. Término municipal: Cabezarrubias del Puerto.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Ciudad Real, 10 de enero de 1969.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados por falta de pago del canon de superficie los siguientes permisos de investigación:

Número: 12.069. Nombre: «Gran Reserva 2.ª». Mineral: Barita, fluorita y plomo. Hectáreas: 1.870. Término municipal: Espiel.

Número: 12.105. Nombre: «San Manuel». Mineral: Barita. Hectáreas: 20. Término municipal: Villavictosa.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Córdoba, 9 de enero de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducado por falta de trabajos el siguiente permiso de investigación:

Número 2.350. Nombre: «Maruja». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 84. Término municipal: Guadalix de la Sierra.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Madrid, 9 de enero de 1969.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.